

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Expediente: 14/2025

Asunto: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL CANTINA

Yo, Sonia Arciniega Sainz, Alcaldesa-Pedánea de la Junta Vecinal de Zalduendo, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 26 de Mayo de 2025 se aprobó el expediente número 14/2025, relativo a la contratación Obras pertinentes para la sustitución de la cubierta del Edificio Municipal de la Cantina. Se ha tramitado por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
2. La licitación se anunció en el la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Al no presentarse ningún licitador, se ha procedido a modificar el presupuesto base de licitación y proceder a una nueva adjudicación. Se aprobó nuevo expediente en fecha de 25 de junio de 2025.
3. A la licitación concurren los siguientes licitadores:
A) CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES VICAROS S.L
B) JOSE DANIEL RUIZ VARONA

El licitador "Contratas y construcciones Vicaros S.L" no presentó la documentación en forma y plazo una vez que fue requerido, excluyéndolo por tanto de la licitación.

El licitador José Daniel Ruiz Varona presentó la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

4. La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 21 de julio de 2025 y tras estudiar los informes de valoración correspondientes, ha propuesto la adjudicación a la empresa José Daniel Ruiz Varona por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, y a requerimiento de la Alcaldía, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación es La Alcaldía en virtud del acuerdo Plenario de Delegación.

Segundo.- Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de las empresas contratantes determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitió a trámite la proposición presentada por la empresa JOSE DANIEL RUIZ VARONA, única concurrente.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas son las que se señalan a continuación:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterio económico	Criterio Social	Puntuación total
1	JOSE DANIEL RUIZ VARONA	12.5	42.06		54.56

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición ha obtenido un total de 54.56 puntos

En virtud de todo lo anterior y conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación



RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo a las **Obras pertinentes** para la sustitución de la cubierta del Edificio Municipal de la Cantina a la empresa JOSE DANIEL RUIZ VARONA con NIF 71272906T para su ejecución en un plazo máximo de 7 semanas y por los precios que figuran en su oferta, que a continuación se detallan:

Principal ofertado sin IVA	precio IVA	Total (IVA incluido)
92.821,71	24.674,13	117.495,84 €

Al no haberse presentado ningún licitador más y no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato podrá llevarse a cabo antes de que transcurran los quince días hábiles a los que se refiere 153.3 LCSP. Por lo tanto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 15 días a contar desde el siguiente a aquel en que recíbala notificación de adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zalduendo, a fecha de su firma electrónica

La Alcaldesa-Pedánea

Sonia Arciniega Sainz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

